



Declaración Localización Deportistas no incluidos en Plan Individualizado

Los deportistas con licencia que habilite para participar en competiciones oficiales de ámbito **estatal**, **deberán facilitar** los datos que permitan la localización habitual trimestralmente, a efectos de control de dopaje.

Ambos formularios deben ser cumplimentados y remitidos antes del inicio de cada trimestre natural (1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre), teniendo en cuenta que la localización debe poder ser realizada en cualquier momento del día para controles en competición y entre las 08,00 horas y las 23,00 horas, con 60 minutos de disponibilidad total para los controles fuera de competición, en ambos casos durante todos los días del año.

Excepcionalmente, siempre que se justifique por causas médicas, de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto, y siempre que lo autorice el Presidente de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje, podrán realizarse controles fuera de competición a cualquier hora, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre.

Estos trámites se realizan SIEMPRE a través del club.

Si estos formularios no son entregados y posteriormente enviados al Consejo Superior de Deportes puede ocasionar la PÉRDIDA DE LA LICENCIA necesaria para poder competir.

La junta directiva.